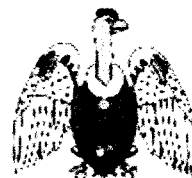




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero, de 2020, la propuesta de celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, como órganos de promoción del desarrollo local y social, deben asumir compromisos para el cumplimiento de las políticas de atención en salud, prevención y rehabilitación, así como para la realización de campañas de atención integral de salud en Caseríos de esta Provincia. También se tiene como objetivo cumplir la Meta 04: *Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia*, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020;

Que, la Municipalidad en coordinación con la Red de Salud, ha considerado contratar cuatro Coordinadores de Visitas Domiciliarias para los Caseríos de Santa Rosa, Las Delicias, Retambo y Llaray, los mismos que estarán desarrollando sus funciones en los Puestos Satélites del lugar o en los Centros de Promoción de Vigilancia Comunal, un Coordinador de Visitas Domiciliarias para el Hospital César Vallejo Mendoza y un Coordinador de Visitas Domiciliarias para la División de Salud Comunitaria; asimismo se ha considerado la adquisición de 50 cajas de microcubetas por 50 unidades cada una, para realizar tamizaje de hemoglobina para descarte de anemia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 062-2020-MPSCH/OPP, sobre disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco, precisando que a la fecha se cuenta con un presupuesto de S/. 24,300.00, que cubriría en parte el financiamiento del Convenio, y con el fin de contribuir en la prevención, reducción y control de la anemia infantil y desnutrición crónica infantil, es factible la ampliación presupuestal en los meses subsiguientes con créditos suplementarios, con recursos provenientes de saldos de balance y transferencias financieras por cumplimiento de metas del Programa de Incentivos hasta un monto de S/. 70,000.00;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 59-2020-MPSCH/AL, de fecha 6 de Febrero de 2020, opina que resulta admisible y pertinente la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, recomendando que el expediente administrativo pase a Sesión de Concejo para su revisión, aprobación;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 05-2020-CP-MPSCH de fecha 28 de febrero de 2020, luego del análisis correspondiente, aprobó por mayoría el Convenio propuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

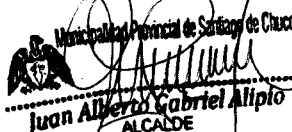
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; siendo el compromiso de la Municipalidad el aporte económico para el pago de honorarios de seis (06) Coordinadores de Visitas Domiciliarias para los Caseríos de Santa Rosa, Las Delicias, Retambo y Llaray, el Hospital César Vallejo Mendoza de la ciudad de Santiago de Chuco y para la División de Salud Comunitaria, los mismos que estarán desarrollando sus funciones en los Puestos Satélites del lugar; así como el pago por la adquisición de 50 cajas de microcubetas de 50 unidades cada una, para realizar tamizaje de hemoglobina para descarte de anemia. Es compromiso también de ambas entidades contribuir en la realización de campañas de atención integral de salud en los Caseríos de Santa Rosa, Las Delicias, Retambo y Mungurral.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde, Juan Alberto Gabriel Alipio, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, suscriba el Convenio, vigente por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Santiago de Chuco, para conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE